Lección

2.7

Protección infantil

Sinopsis de la lección

Objetivo

Explicar los deberes del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en materia de protección infantil.

Pertinencia

Al formar parte del personal de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas esperan de usted que proteja y promueva los derechos humanos, incluidos los derechos del niño.

Los niños son vulnerables y gozan de protección especial en el marco del derecho internacional. Debe proteger a los niños de las seis violaciones graves cometidas contra ellos en situaciones de conflicto armado. Esto incluye la protección frente a actos de violencia como el reclutamiento ilícito en fuerzas y grupos armados como "niños soldados".

Esta lección explica sus responsabilidades a la hora de proteger a los niños y promover sus derechos. Debe estar familiarizado con las vulnerabilidades especiales de las niñas y los niños.

Resultados del aprendizaje

Los alumnos aprenderán a:

- Definir el término "niño" según el derecho internacional
- Explicar por qué los niños necesitan protección especial, en particular durante los conflictos armados
- Describir los deberes del personal de mantenimiento de la paz, que se reflejan en las políticas de las Naciones Unidas, de proteger a los niños y promover sus derechos
- Enumerar medidas que se deben adoptar para proteger a los niños

Plan de la lección

Duración recomendada de la lección: 60 minutos en total
Entre 1 y 2 minutos por diapositiva
Utilice la versión corta de las actividades de aprendizaje

Lección	Páginas 3 a 40
Inicio de la lección	Diapositivas introductorias
Actividad de aprendizaje 2.7.1: Vídeo: *A Child's Fate – Child Protection and Peacekeeping* (El destino de los niños: protección infantil y mantenimiento de la paz)	
Definiciones	Diapositiva 1
Actividad de aprendizaje 2.7.2: Edad y vulnerabilidad	
Importancia de prestar atención a la cuestión de los niños y los conflictos armados	Diapositivas 2 a 3
Actividad de aprendizaje 2.7.3: Riesgos para los niños durante los conflictos armados	
Principales asociados de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión de los niños y los conflictos armados	Diapositiva 4
Marco jurídico	Diapositivas 5 a 6
Políticas del DOMP y el DAAT sobre protección infantil	Diapositiva 7
Actividad de aprendizaje 2.7.4: Obligaciones al interactuar con niños	
La protección infantil en la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	Diapositivas 8 a 9
Funciones y responsabilidades	Diapositivas 10 a 13
¿Qué puede hacer el personal de mantenimiento de la paz?	Diapositivas 14 a 15
Resumen de las ideas centrales	Página 41 y 42
Evaluación del aprendizaje	Páginas 43 a 47
MÓDULO OPTATIVO: actividades de aprendizaje adicionales	Véanse los recursos para el aprendizaje
Actividad de aprendizaje 2.7.5: Coordinar la protección infantil	
Actividad de aprendizaje 2.7.6: Vídeo: *Children and Armed Conflict in a Changing World* (Los niños y los conflictos armados en un mundo en evolución)	

Lección

Inicio de la lección

Presente los siguientes elementos (utilizando las diapositivas introductorias):

- Tema de la lección
- Pertinencia
- Resultados del aprendizaje
- Reseña de la lección

El tema de esta lección puede resultar desconcertante. Su contenido no es solo información técnica. Advierta a los participantes de que puede que les resulte difícil aceptar y entender que se inflijan daños a niños de manera deliberada. Pregunte en privado a los participantes con experiencia en mantenimiento de la paz si desean compartir observaciones o información pertinentes con el resto del grupo. Es posible que tengan consejos sobre cómo gestionar las reacciones emocionales a las difíciles realidades de los niños en situaciones de conflicto. Si lo desean, invítelos a que le ayuden a presentar la lección. Las actividades de formación incluyen un ejercicio de entrevistas con niños soldados. Utilícelo para orientar a los participantes a la hora de interiorizar el contenido a través de los ojos de niños afectados por los conflictos armados, así como a través de los ojos del personal de mantenimiento de la paz.

Actividad de aprendizaje 2.7.1

Vídeo: *A Child's Fate – Child Protection and Peacekeeping*
(El destino de los niños: protección infantil y mantenimiento de la paz)

MÉTODO
Vídeo, debate en grupo

FINALIDAD
Examinar los efectos que tienen los conflictos para los niños y la importancia de su protección especial

DURACIÓN
15 minutos
- Vídeo: 12:22 minutos
- Recapitulación: 2 minutos

INSTRUCCIONES
- ¿Cómo afectan los conflictos armados a los niños?
- ¿Por qué es importante proteger a los niños?

https://www.youtube.com/watch?v=gNFnRlGPzSM

RECURSOS
- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje

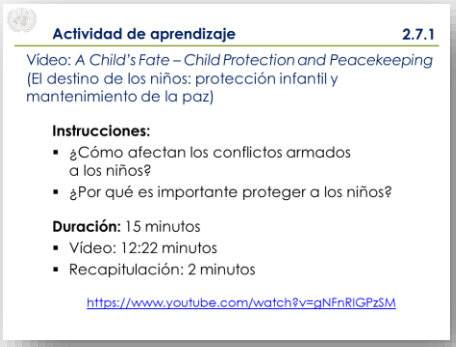

Definiciones

Diapositiva 1

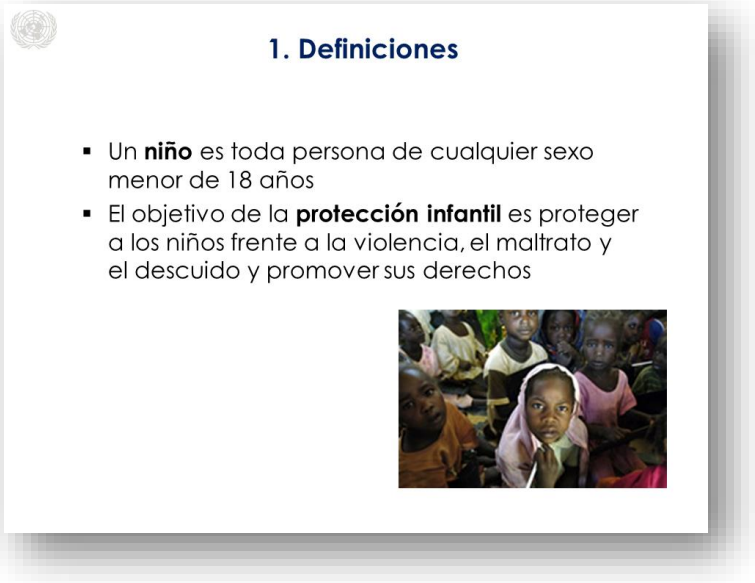

Idea central: el derecho internacional considera como niño a toda persona menor de 18 años, independientemente de la legislación nacional sobre la edad de un niño. Todos los niños menores de 18 años gozan de una protección y una atención especiales en virtud del derecho internacional.

¿Qué es un niño?

En algunas culturas, los niños entran en la edad adulta cuando se casan, cuando se convierten en colaboradores o cuando perciben sus propios ingresos. Es la función social que asumen lo que determina la madurez, no la edad.

Sin embargo, el personal de mantenimiento de la paz debe atenerse a la definición aceptada a nivel internacional.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas es uno de los tratados internacionales que amplían y detallan algunos de los derechos humanos específicos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los principales convenios. La CDN define niño como "todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad" (art. 1).

La "mayoría de edad" es la edad en que la ley reconoce a una persona como adulta.

Existe el entendimiento común de que un niño es toda persona menor de 18 años. Esto incluye a todos los niños, desde su nacimiento hasta los 18 años. Esta definición sirve como guía para las acciones de todo el personal de mantenimiento de la paz.

¿Qué es la protección infantil?

El objetivo de la protección infantil es:

- Proteger a los niños frente a la violencia, el maltrato y el descuido
- Promover sus derechos

La protección de los derechos del niño incluye prestar atención al derecho a la alimentación, la salud y la educación. Los niños deben tener acceso a servicios básicos como la salud, la alimentación, el saneamiento, la vivienda y el agua limpia.

Actividad de aprendizaje 2.7.2

Edad y vulnerabilidad

MÉTODO
Intercambio de ideas, debate

FINALIDAD
Analizar la vulnerabilidad específica de los niños en general y en situaciones de conflicto en particular

DURACIÓN
10 minutos
- Intercambio de ideas: 5 a 7 minutos
- Debate: 3 minutos

INSTRUCCIONES
- Piense en su infancia o en la de sus hijos
- Determine necesidades y etapas de desarrollo en las franjas de edad de 0 a 3 años, 4 a 6 años, 7 a 12 años, y 13 a 18 años
- Reflexione sobre la vulnerabilidad de los niños en los conflictos armados a esas distintas edades

RECURSOS
- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje
- Material para la actividad
- Fotografías

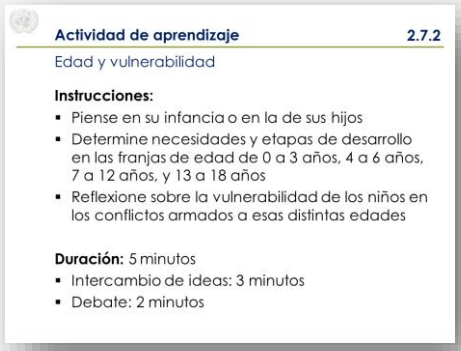
Actividad de aprendizaje 2.7.2

Edad y vulnerabilidad

Instrucciones:
- Piense en su infancia o en la de sus hijos
- Determine necesidades y etapas de desarrollo en las franjas de edad de 0 a 3 años, 4 a 6 años, 7 a 12 años, y 13 a 18 años
- Reflexione sobre la vulnerabilidad de los niños en los conflictos armados a esas distintas edades

Duración: 5 minutos
- Intercambio de ideas: 3 minutos
- Debate: 2 minutos

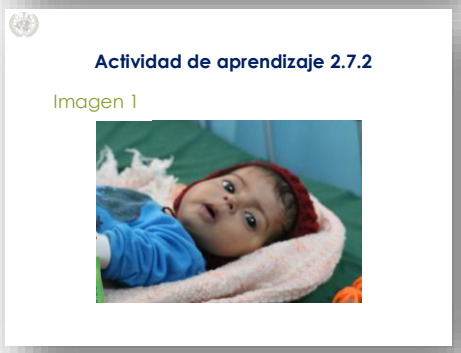

Importancia de prestar atención a la cuestión de los niños y los conflictos armados

Diapositiva 2

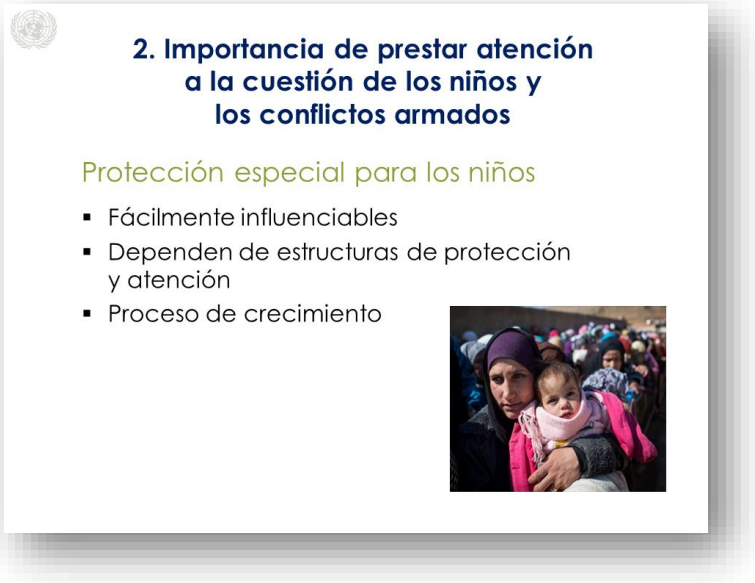

Idea central: cuando los adultos van a la guerra, a los niños les quedan cicatrices para toda la vida. Los conflictos armados afectan de manera desproporcionada a los niños.

¿Por qué son las mujeres y los niños los más vulnerables durante los conflictos armados? ¿Por qué necesitan protección especial los niños en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto?

Hay tres razones:

1. **Es más fácil influir en los niños y utilizarlos que en el caso de los adultos.** Es posible que los niños no entiendan plenamente las consecuencias de las acciones. Por ejemplo, una fuerza o un grupo armado puede atraerlos para que se unan con promesas de empleo o de protección. Los niños también han actuado inocentemente como terroristas suicidas al portar explosivos ocultos en mochilas o en la ropa sin saberlo.

2. **Los niños dependen de la familia, la comunidad y las estructuras estatales para recibir protección y atención. Los conflictos destruyen estas estructuras.** Los niños desplazados y no acompañados corren un mayor riesgo de sufrir explotación o abusos.

3. **Los niños todavía están creciendo. La violencia de los conflictos armados plantea riesgos para su desarrollo saludable.** Por ejemplo, la denegación de acceso a servicios básicos, como una nutrición suficiente, tiene un efecto a largo plazo más grave para los niños que para los adultos. Los bebés y los niños más pequeños son especialmente vulnerables. De manera similar, las experiencias traumáticas durante ese período vital y otras influencias negativas para su desarrollo, como el adoctrinamiento, tienen una mayor repercusión para los niños que para los adultos.

Ejemplos de diferencias entre las experiencias de las niñas y de los niños afectados por conflictos armados:

Si bien todos los niños están expuestos a un mayor riesgo durante los conflictos armados, las necesidades de las niñas y de los niños pueden diferir debido a los papeles asignados al género durante los conflictos y después de ellos. **El personal de mantenimiento de la paz debe tener en cuenta estas diferencias, especialmente quienes participan en la planificación, las operaciones, la protección y todas las actividades con exposición a los niños.**

Ejemplo 1: Darfur. En contextos de refugiados y desplazados internos de todo el mundo, las mujeres y las niñas son más vulnerables a la violencia sexual debido a una necesidad casi diaria de abandonar los campamentos para buscar leña para cocinar. Por ejemplo, en Darfur, las mujeres y las niñas suelen salir de los campamentos y caminar varios kilómetros en busca de ramas para hacer fuego. Esto las convierte en los principales objetivos de las milicias, las fuerzas militares o policiales nacionales y otros hombres que actúan en un clima de impunidad.

Ejemplo 2: Afganistán. En el Afganistán, la mayoría de las víctimas de las minas y otros restos explosivos de guerra son niños de entre 8 y 15 años. En la sociedad afgana, los niños suelen asumir funciones que se llevan a cabo fuera de la casa, como el pastoreo de ganado. Es más frecuente que se acuse a los niños que a las niñas de una supuesta pertenencia a fuerzas y grupos armados. Esto hace que los niños estén expuestos a mayor riesgo de sufrir agresiones físicas y de ser detenidos y torturados.

Los conflictos intraestatales de menor alcance han sustituido a las grandes guerras entre dos Estados soberanos. Estos conflictos son menos visibles y tienen un menor acceso humanitario. Las líneas entre civiles y combatientes son difusas. **Las guerras actuales cada vez atacan en mayor medida a los niños, las mujeres y otros civiles. Cada vez es más frecuente que las escuelas y los hospitales, que se ocupan de formar a los niños para la vida y de protegerlos de la muerte, sean objeto de ataques. Ahora más que nunca, los niños en situaciones de conflicto necesitan protección.**

Ejemplos de abusos y violaciones de los derechos del niño relacionados con los conflictos:

Los documentos de las Naciones Unidas examinan los abusos y violaciones de los derechos del niño relacionados con los conflictos. En el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (2016) se analiza cómo evoluciona la magnitud de este problema durante todo un año (desde enero hasta diciembre de 2015). Las cifras podrían ser incluso superiores, ya que muchos casos no se denuncian. Esto se debe a la falta de acceso y al miedo de los supervivientes y los testigos.

- **Afganistán:** 2.829 niños muertos o heridos
- **República Democrática del Congo:** 254 niños víctimas de la violencia sexual
- **Nigeria:** 1,8 millones de desplazados internos, incluidos más de 1 millón de niños
- **Somalia:** 523 niños secuestrados
- **Sudán del Sur:** 159 incidentes de reclutamiento y utilización de niños, que afectaron a 2.596 niños
- **Siria:** 6.500 escuelas destruidas, parcialmente dañadas, utilizadas como refugios para desplazados internos o inaccesibles

Antes de seguir adelante con la lección, pregunte a los participantes si conocen los seis tipos de violaciones graves cometidas contra los derechos del niño en los conflictos armados. Explique que estas seis violaciones forman parte de las políticas y que el personal de mantenimiento de la paz debe distinguirlas y denunciarlas. ¿Cuáles creen que son? Anote las respuestas de los participantes en una hoja de rotafolio; utilice un color para estas seis violaciones y otro para las demás sugerencias de los participantes. Fomente la participación con preguntas. Pregunte al grupo qué derecho humano se viola en cada caso para reforzar el conocimiento aplicado de los derechos humanos.

Diapositiva 3

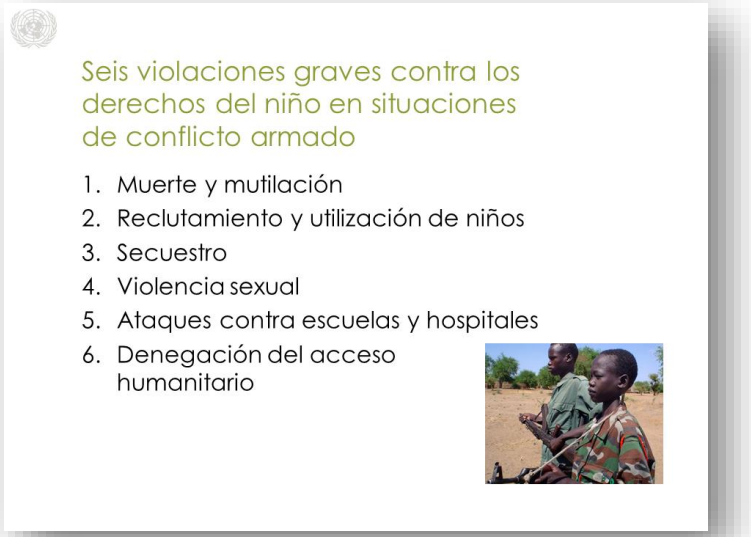

Idea central: "la guerra viola todos los derechos del niño", concluyó Graça Machel ante el Secretario General de las Naciones Unidas después de que se presentara el estudio de referencia de 1996 titulado "Las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños". En las zonas de conflicto se producen seis violaciones graves contra los niños:

1. Muerte y mutilación
2. Reclutamiento y utilización de niños por parte de fuerzas y grupos armados
3. Secuestro
4. Violencia sexual
5. Ataques contra escuelas y hospitales
6. Denegación del acceso humanitario

A continuación se definen estas seis violaciones graves. Las definiciones se corresponden con el Manual de campaña para el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado (ORESG-CNCA/UNICEF/DOMP, junio de 2014).

Conocer las definiciones de cada una de las violaciones graves ayuda al personal de mantenimiento de la paz a detectarlas y denunciarlas.

Muertes y mutilaciones:

- El término **"mutilación"** se refiere a una lesión permanente. Las muertes y las lesiones que afectan a los niños son resultado de ataques directos e indirectos. Por ejemplo: fuego cruzado, minas terrestres, municiones en racimo, artefactos

explosivos improvisados (AEI). Las muertes y las lesiones pueden ocurrir en el marco de operaciones militares, actividades de grupos armados, demolición de viviendas, campañas de búsqueda y detención o atentados suicidas. La tortura forma parte de esta violación.

Ejemplo: Darfur

En esta región se asesinó y mutiló a niños a través de incidentes con restos explosivos de guerra, tiroteos, bombardeos de artillería y bombardeos aéreos ejecutados por las distintas partes que luchaban entre sí, incluidas las fuerzas gubernamentales.

Reclutamiento y utilización de niños:

- **"Reclutamiento":** alistar a una persona menor de 18 años en una fuerza o un grupo armado de manera obligatoria, forzada o voluntaria.
- **"Utilización de niños":** utilizar niños en fuerzas o grupos armados para cualquier fin. Por ejemplo: niños y niñas combatientes, cocineros, porteadores, mensajeros, esclavos sexuales, espías y colaboradores. El término "utilización de niños" no solo se refiere a la participación directa de los niños en las hostilidades. El término "niño soldado" sugiere una función limitada al combate. Existe otro término que evita esta confusión: "niños vinculados a fuerzas y grupos armados".

Tanto los Convenios de Ginebra como la CDN establecen que los niños menores de 15 años no deben ser reclutados en las fuerzas armadas, ni participar en las hostilidades. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados es un tratado cuyo objetivo es aumentar hasta los 18 años la edad mínima para el reclutamiento obligatorio y la participación en las hostilidades. A continuación se aborda el marco jurídico aplicable a la protección infantil y se facilita información adicional sobre estos aspectos.

Ejemplo: Iraq

Los grupos armados reclutaron y utilizaron a niños para espiar, reconocer el terreno, transportar material y equipo militares, grabar en vídeo los ataques con fines de propaganda, colocar artefactos explosivos improvisados (AEI) y atacar a las fuerzas de seguridad y a los civiles.

Secuestros:

- **"Secuestro":** sustracción temporal o permanente de un niño con fines de explotación. Los niños secuestrados pueden haber sido robados, capturados o detenidos, o haber desaparecido por la fuerza. La explotación incluye:
    - Reclutamiento y utilización de niños en fuerzas y grupos armados
    - Participación en las hostilidades
    - Explotación y abusos sexuales
    - Trabajo forzado
    - Toma de rehenes
    - Adoctrinamiento

Una fuerza o grupo armado que recluta a un niño por la fuerza comete dos violaciones: secuestro y reclutamiento.

Ejemplo: Libia

Las fuerzas de la oposición secuestraron a niños en campamentos de desplazados internos. Posteriormente los interrogaron en las bases militares.

Pregunte a los participantes si saben lo que significa el término "desaparición forzada". Una "desaparición forzada" se produce cuando los funcionarios del Estado (o quienes actúan en su nombre) arrestan, detienen o secuestran a personas contra su voluntad y se niegan a indicar su paradero. Esta definición está tomada de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992.

Violencia sexual:

- Esta violación se refiere a cualquier acto sexual violento cometido contra un niño. La violencia sexual relacionada con los conflictos (VSRC) incluye la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual.

Ejemplo: República Democrática del Congo

Todas las partes en el conflicto cometieron actos de violencia sexual contra niños. La mayoría de las víctimas tenían entre 8 y 17 años. Algunos eran menores de 6 años.

Ataques contra escuelas y hospitales:

- Incluyen tanto los ataques indiscriminados como los dirigidos directamente contra escuelas y hospitales (edificios que son bienes de carácter civil), así como los ataques contra la población. En los conflictos armados se producen ataques y amenazas recurrentes contra:
  - Escuelas y hospitales (incluidas agresiones físicas, saqueos y destrucción).
  - Niños en edad escolar, educadores y personal médico (incluidos asesinatos, lesiones, secuestros y utilización como escudos humanos).

Se producen otras injerencias en el funcionamiento normal de esas instalaciones. Ejemplos de ello son la ocupación, los bombardeos y los ataques con fines de propaganda cometidos por fuerzas o grupos armados.

Ejemplo: Afganistán

Los ataques contra escuelas, maestros, personal docente y estudiantes mientras van o vuelven de la escuela son ejemplos de cómo los conflictos privan a los niños de su derecho a la educación.

Denegación de acceso humanitario:

- Denegación u obstaculización deliberadas por las partes en un conflicto armado del paso de asistencia humanitaria para llegar a las personas necesitadas (especialmente a los niños).
- Creación de obstáculos para que los agentes humanitarios no puedan acceder y ayudar a los niños afectados por conflictos armados.
- Esta denegación viola el derecho internacional humanitario, es decir, incumple los Convenios de Ginebra.

Ejemplo: Somalia

Un grupo armado emitió una prohibición de acceso para las organizaciones humanitarias que afectó a más de 3,5 millones de personas, la mitad de ellos niños.

Actividad de aprendizaje 2.7.3

Riesgos para los niños durante los conflictos armados

MÉTODO
Testimonios, intercambio de ideas, debate

FINALIDAD
Aumentar la comprensión y la empatía con los niños durante los conflictos armados y analizar las diferencias entre las experiencias de las niñas y de los niños

DURACIÓN
Versión corta: 10 minutos
- Intercambio de ideas: 5 a 7 minutos
- Debate: 3 minutos

Versión larga: 25 minutos
- Intercambio de ideas: 5 a 7 minutos
- Debate: 10 minutos
- Resumen y cierre: 5 a 7 minutos

INSTRUCCIONES
- Examine los testimonios de los niños
- ¿Por qué están en riesgo?
- ¿Qué hace que un niño sea más vulnerable?
- ¿Tiene el género alguna repercusión?

RECURSOS
- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje
- Testimonios
- Respuestas a las preguntas de debate

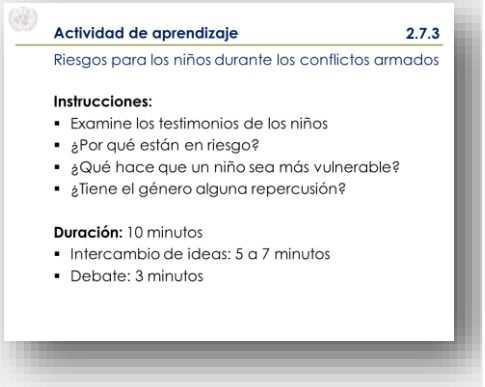

Principales asociados de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión de los niños y los conflictos armados

Diapositiva 4

Idea central: las Naciones Unidas crearon la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados con el mandato específico de proteger a los niños frente a las consecuencias de los conflictos armados. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es el principal organismo de asistencia humanitaria y desarrollo que trabaja a escala mundial en favor de los derechos de todos los niños.

Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados:

- El Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (RESG-CNCA) es el principal defensor de las Naciones Unidas para la protección y el bienestar de los niños afectados por conflictos armados.
- La Asamblea General creó este mandato en la resolución A/RES/51/77.
- El RESG-CNCA:
  - Refuerza la protección de los niños afectados por conflictos armados.
  - Lleva a cabo labores de concienciación.
  - Promueve la recogida de información sobre los problemas a los que se enfrentan los niños afectados por la guerra.

  - Fomenta la cooperación internacional para mejorar la protección infantil.
  - Informa anualmente a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos.
- El RESG-CNCA realiza labores de concienciación para órganos políticos, como el Consejo de Seguridad y los correspondientes Gobiernos de los Estados Miembros. El objetivo es:
  - Mantener un carácter de urgencia entre los encargados de la adopción de decisiones.
  - Facilitar apoyo político y diplomático.
- El Consejo de Seguridad ha proporcionado al RESG-CNCA herramientas para responder a las violaciones contra los niños.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF):

- Trabaja en pro de los derechos, la supervivencia, el desarrollo y la protección de la infancia. Abarca todo el ciclo vital del niño, desde antes del nacimiento hasta la adolescencia.
- Entre sus actividades se incluyen el alojamiento seguro, la nutrición, la protección frente a desastres y conflictos, la atención prenatal para un parto saludable, el agua limpia y el saneamiento, la asistencia sanitaria y la educación.
- Mejora la vida de los niños y las familias a través de su presencia global en distintos países.
- Forma grupos de presión y se asocia con dirigentes, pensadores y encargados de la formulación de políticas para promover el acceso de los niños a sus derechos, especialmente de los más desfavorecidos.

Marco jurídico

Los participantes deberían estar familiarizados con determinadas partes del marco jurídico internacional. Enuncie el tema y pida a los participantes que intercambien ideas: ¿qué marco jurídico se aplica a la protección infantil en los conflictos? Esta actividad también sirve para verificar que se ha interiorizado el contenido esencial. Hasta ahora se han nombrado dos marcos: 1) el derecho internacional humanitario o los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales y 2) la CDN de las Naciones Unidas. También es posible que los participantes nombren resoluciones del Consejo de Seguridad que se aplican en este ámbito o que se refieren a las reglas de enfrentamiento y a las directrices sobre el uso de la fuerza. Anote todos los puntos señalados y vuelva a ellos a medida que avanza en la lección.

Diapositiva 5

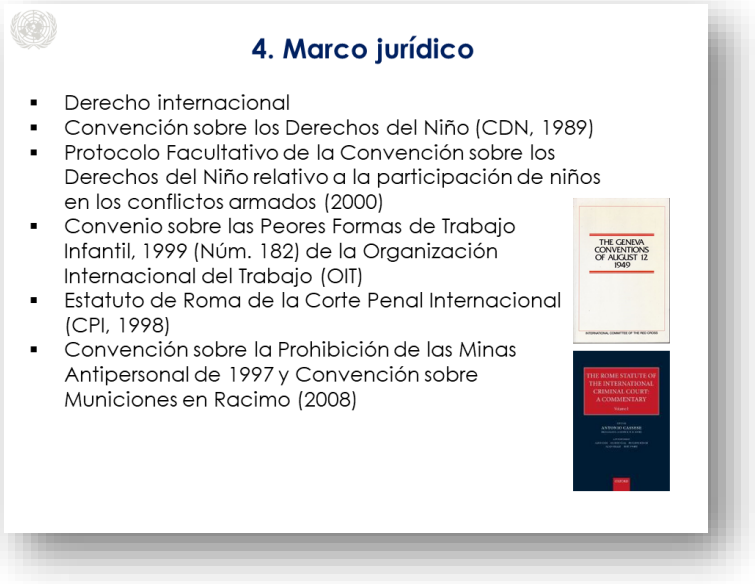

Idea central: el marco jurídico obliga a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a proteger a los niños en los conflictos armados. Los derechos humanos internacionales y el derecho internacional humanitario conceden a los niños protección y cuidados especiales.

La comunidad mundial ha fortalecido sólidamente el marco jurídico para la protección infantil durante los conflictos. El personal de mantenimiento de la paz debe conocer los tratados internacionales importantes.

Derecho internacional humanitario: Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Adicionales (1977):

- Protegen a los niños en cuanto civiles durante los conflictos armados internacionales e intraestatales.
- También reconocen el derecho de los niños a protección y cuidados especiales debido a su edad.

Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN, 1989):

- Abarca todos los derechos fundamentales de los niños, en particular el derecho a la educación, la salud, la supervivencia y la participación.
- Los Estados Miembros que son parte en la CDN están obligados a tomar las medidas necesarias y a adoptar políticas para promover el interés superior de los niños.
- Es el tratado de derechos humanos más ratificado. A fecha de 31 de diciembre de 2016, solo un Estado Miembro de las Naciones Unidas no lo había ratificado (Estados Unidos de América).

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (2000):

- Su aprobación marcó un punto de inflexión en la lucha contra la participación de niños en conflictos armados.
- Refuerza la protección infantil durante los conflictos armados.
- Se centra en el reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades.
- Aumenta la edad mínima para participar directamente en las hostilidades a 18 años.

Convenio núm. 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo:

- Pide la adopción de "medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia".
- Considera el reclutamiento forzado u obligatorio de niños para su uso en las hostilidades como una de las peores formas de trabajo infantil.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) (1998):

- Tipifica como crimen de guerra el reclutamiento y la participación en las hostilidades de niños menores de 15 años.

Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal (1997) y Convención sobre Municiones en Racimo (2008):

- Prohíben el uso de este tipo de armas.
- Incluyen disposiciones específicas para a) informar a las comunidades sobre el peligro de las minas y b) ofrecer asistencia a los supervivientes.

Algunas de las leyes y costumbres tradicionales nacionales de los Estados receptores no reflejan el derecho internacional, e incluso en ocasiones lo contradicen. Por ejemplo:

- Mutilación genital o circuncisión femenina: a pesar de que el derecho internacional estipula su ilegalidad, sigue existiendo en algunas partes del mundo.
- Violación: es posible que las leyes nacionales no consideren la violación como un delito, en particular la violación dentro del matrimonio.
- Edad mínima para contraer matrimonio: es posible que las leyes nacionales fijen una edad mínima para contraer matrimonio inferior a la prevista en las normas internacionales.

En esos casos, **el derecho y las normas internacionales prevalecen sobre las leyes nacionales.**

Para más información sobre las medidas de protección especial que exige el derecho internacional humanitario, consulte el artículo 77 del primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra y el artículo 4 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra.

Se ha reforzado la atención prestada a la protección infantil tanto en el derecho internacional como por parte de las Naciones Unidas. Para ayudar a los participantes a entender esta evolución, estudie la posibilidad de elaborar un calendario que muestre las principales novedades del derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que se presentan a continuación (al igual que se sugirió en las lecciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sobre VSRC). Elaborar un calendario en un mural es una manera eficaz de ayudar a los participantes a visualizar la evolución temporal de las tendencias.

El marco jurídico también incluye disposiciones del mandato de protección infantil en dos documentos fundamentales:

- Reglas de enfrentamiento
- Directrices sobre el uso de la fuerza

Diapositiva 6

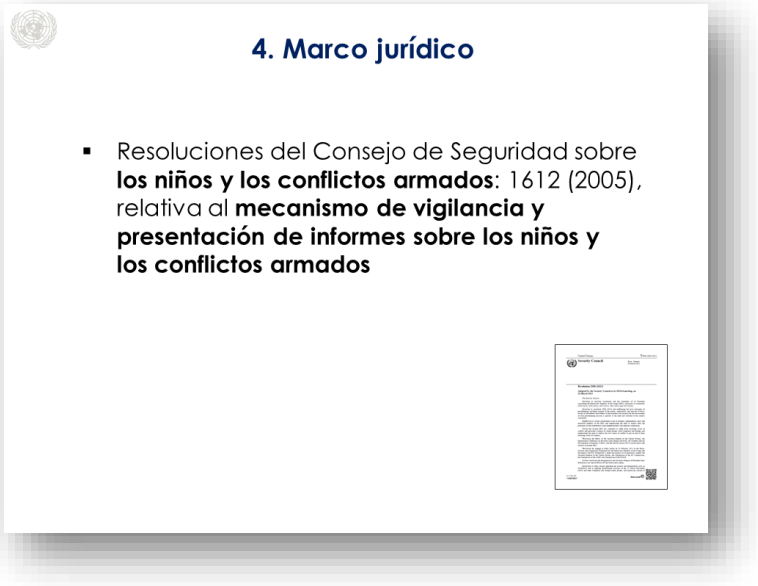

Idea central: en 1999 el Consejo de Seguridad reconoció oficialmente la protección infantil en los conflictos armados como una preocupación para la paz y la seguridad internacionales al aprobar la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad. Este fue el inicio de la agenda del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados.

El Consejo de Seguridad ha confirmado nuevamente su compromiso con los niños en las zonas de guerra mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución 1314 (2000)
- Resolución 1379 (2001)
- Resolución 1460 (2003)
- Resolución 1539 (2004)
- Resolución 1612 (2005)
- Resolución 1882 (2008)
- Resolución 1998 (2011)
- Resolución 2068 (2012)

La agenda del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados hace de la protección infantil en los conflictos armados una prioridad política de alto nivel para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados

En la histórica resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad se estableció el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados.

Se trata de un sistema mundial para vigilar y denunciar violaciones graves de los derechos del niño en los conflictos armados. El objetivo es hacer que los autores rindan cuentas de sus actos.

El mecanismo se centra en las seis infracciones graves anteriormente presentadas:

- Muerte y mutilación de niños
- Reclutamiento y utilización de niños
- Secuestros
- Violencia sexual
- Ataques contra escuelas y hospitales
- Denegación de asistencia humanitaria

Los equipos de tareas basados en el país dirigidos por las Naciones Unidas, copresididos por el UNICEF y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), recaban información sobre estas violaciones graves y entablan un diálogo con las partes en el conflicto armado sobre el modo de ponerles fin.

El Consejo de Seguridad recibe esta información a través de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Las respuestas pueden ser sanciones u otras medidas. Al determinar quiénes son los responsables y sacar a la luz los crímenes (estrategia de la denuncia y el descrédito), el sistema de las Naciones Unidas busca aumentar la presión política y pública sobre las fuerzas y grupos armados para poner fin a las violaciones.

Las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes en materia de VSRC y el mecanismo de vigilancia y presentación de informes para la protección infantil son similares. Cabe destacar que las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes y el mecanismo de vigilancia y presentación de informes ofrecen apoyo sobre el terreno para el personal de mantenimiento de la paz con miras a denunciar los abusos y las violaciones de los derechos del niño y de la mujer.

El **Grupo de Expertos** es el *Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados.* Se estableció en 2005, formado por los 15 miembros del Consejo de Seguridad. El Grupo de Trabajo examina, notifica y recomienda medidas para promover la protección de los niños afectados por conflictos armados. Se formulan recomendaciones para el Consejo de Seguridad, los Gobiernos, los donantes y el sistema de las Naciones Unidas. Entre las recomendaciones se incluyen mandatos apropiados para las misiones de mantenimiento de la paz.

La mayoría de las misiones de mantenimiento de la paz tienen mandatos de derechos humanos exhaustivos. Además de los mandatos de protección de los civiles, se presta especial atención a la protección de los niños y las niñas. Asimismo, las disposiciones sobre violencia sexual relacionada con los conflictos (VSRC) prestan especial atención a las mujeres y los hombres, las niñas y los niños.

El Consejo de Seguridad ha incluido la protección infantil en los mandatos de varias operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

El personal de mantenimiento de la paz tiene obligaciones profesionales y jurídicas de proteger a la infancia y promover sus derechos.

Ejemplo: disposiciones específicas de protección infantil incluidas en el mandato de la MONUSCO (República Democrática del Congo)

En su resolución 1952 (2010), relativa a la situación en la República Democrática del Congo, el Consejo de Seguridad "alienta a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo a que siga compartiendo con el Grupo de Expertos toda la información pertinente, en especial la relativa al reclutamiento y la utilización de niños soldados y a los ataques deliberados contra mujeres y niños en situaciones de conflicto armado" (párr. 13).

Políticas del DOMP y el DAAT sobre protección infantil

Diapositiva 7

Idea central: las misiones de mantenimiento de la paz desempeñan un papel fundamental en la ejecución de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados. Las políticas del DOMP y el DAAT orientan las operaciones de mantenimiento de la paz con miras a promover, respetar y proteger los derechos del niño.

Política del DOMP y el DAAT sobre la incorporación de la protección infantil (2009)

Esta política establece que "el DOMP velará por que las cuestiones relativas a la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados se integren específicamente en todos los aspectos del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas".

Sus principales medidas son:

- **Vigilar y notificar las violaciones graves contra los niños:** las misiones de mantenimiento de la paz vigilan y denuncian las violaciones graves cometidas contra niños. Existe un equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes basado en el país.
  - La Dependencia de Protección Infantil forma parte de dicho equipo. También integra otras dependencias. Por ejemplo, las Dependencias de Derechos Humanos, Asuntos Políticos y Asuntos Civiles. Respaldan la recogida de información entre las partes pertinentes de la misión.

Los miembros del personal militar y de policía de las Naciones Unidas son especialmente pertinentes a este respecto, ya que son los ojos y los oídos de la misión.

- El equipo de tareas está copresidido por:
  - El Representante Especial del Secretario General/Jefe de la Misión (RESG) o el Representante Especial Adjunto del Secretario General (REASG)
  - El representante del UNICEF

- **Diálogo con los autores de delitos:** el responsable del diálogo con los autores de los delitos es el RESG o el Jefe de la Misión. El diálogo es necesario para elaborar planes de acción que permitan poner fin a las violaciones de los derechos del niño, incluidos el reclutamiento y la utilización. El RESG o el Jefe de la Misión celebra consultas con el equipo de tareas y con la Oficina del RESG-CNCA.
- **Capacitación sobre protección infantil:** las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de velar por que todo el personal de mantenimiento de la paz recibe capacitación sobre protección infantil. Se envían Asesores de Protección Infantil para ayudar a poner en práctica las disposiciones sobre protección infantil de los mandatos. Cuando se envían dichos Asesores, aseguran una capacitación y una orientación continuadas en lo relativo a los derechos del niño.

Política del DOMP y el DAAT sobre la prohibición del trabajo infantil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (2011)

Esta política prohíbe estrictamente utilizar niños menores de 18 años para fines de explotación laboral o prestación de servicios por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, independientemente de la edad mínima para el trabajo infantil estipulada en la legislación nacional de la zona de operaciones de la misión y con independencia de si se ofrece una remuneración (en forma de sueldo, alimentos u otras prestaciones).

- **Las Naciones Unidas prohíben que el personal de mantenimiento de la paz utilice a niños menores de 18 años para trabajar.**
- El personal de mantenimiento de la paz no puede tener cocineros, limpiadores, conductores ni empleados domésticos menores de 18 años. Sería trabajo infantil.
- No está permitido que los niños realicen tareas en las instalaciones de las Naciones Unidas. En algunas culturas, las niñas montan puestos en los que venden leche y verdura o cortan el pelo. Puesto que son niños quienes facilitan estos servicios, no está permitida su prestación y el personal de mantenimiento de la paz no debe apoyarlos.

Puede que esta posición parezca estricta. Es posible que el personal de mantenimiento quiera ayudar a la población local a ganarse un medio de vida. Las familias están fracturadas y puede que los niños sean la única fuente de ingresos. Hay un motivo por el que la política es estricta. Apoyar el trabajo infantil constituye un abuso y una violación de los derechos del niño. Haga saber a los participantes que pueden consultar a la Dependencia de Protección Infantil de la misión sobre las cuestiones relacionadas con los niños. En el transcurso de esta lección se ofrece más información sobre esta Dependencia.

Los instructores deben señalar que la nueva política del DOMP y el DAAT sobre la incorporación de la protección infantil de 2017 sustituye a la política de 2009.

Actividad de aprendizaje 2.7.4

Obligaciones al interactuar con niños

MÉTODO
Imágenes, situaciones hipotéticas, preguntas

FINALIDAD
Aclarar las obligaciones del personal de mantenimiento de la paz al interactuar con niños

DURACIÓN
Versión corta: 5 minutos
- Intercambio de ideas: 3 minutos
- Debate: 2 minutos

Versión larga: 15 a 20 minutos
- Intercambio de ideas: 7 a 10 minutos
- Debate: 7 a 15 minutos

INSTRUCCIONES
- Examine las situaciones hipotéticas
- ¿Qué debería hacer usted?

RECURSOS
- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje
- Respuestas a las preguntas de debate
- Situaciones hipotéticas con fotografías

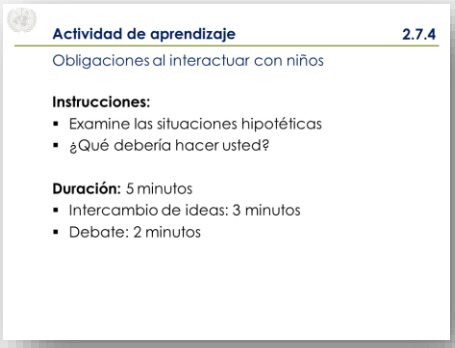

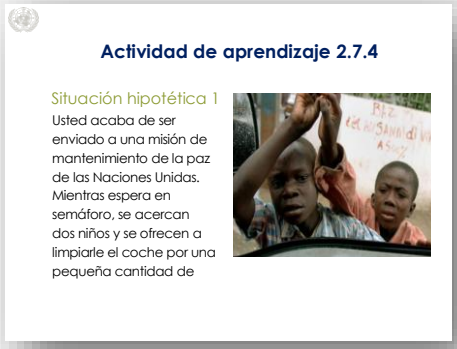

La protección infantil en la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

Diapositiva 8

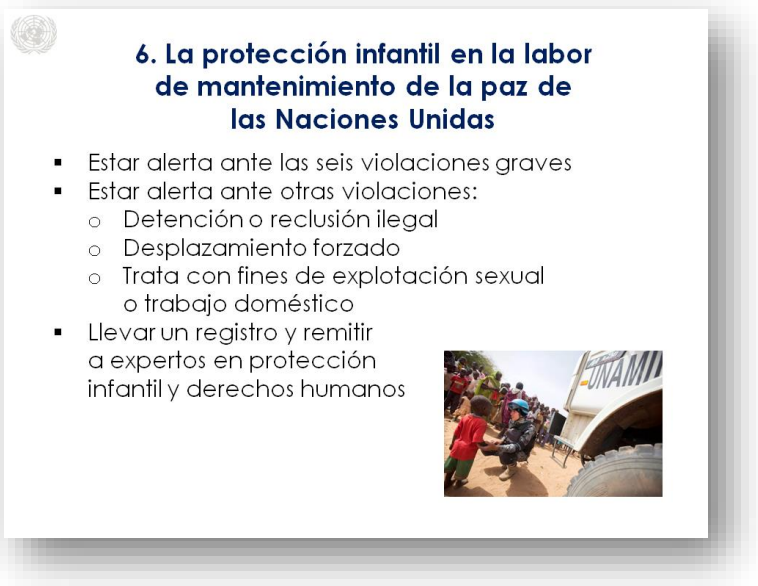

Idea central: como personal de mantenimiento de la paz, usted debe estar alerta y capacitado para detectar las violaciones contra los niños.

Esté alerta ante las seis violaciones graves

"Estar alerta" significa esta **"vigilante"**, **"atento"**. Todo el personal de mantenimiento de la paz debe conocer plenamente las violaciones que las Naciones Unidas esperan que denuncie. **Debe prestarse especial atención a las seis violaciones graves cometidas por las fuerzas o los grupos armados en los conflictos armados.** Los mandatos y los recursos son limitados. Si bien los niños sufren diversas violaciones en las zonas de conflicto, el Consejo de Seguridad seleccionó estas seis por: a) su gravedad y b) la capacidad de las Naciones Unidas para vigilarlas y notificarlas.

Tenga en cuenta que estas violaciones se refieren exclusivamente a violaciones:

- Cometidas como consecuencia directa de conflictos armados.
- Perpetradas normalmente por las partes en el conflicto.

La violencia y la explotación sexuales por parte del personal de mantenimiento de la paz no figuran como una de las seis violaciones graves y no están cubiertas por la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Tampoco lo está la participación de los niños en una banda criminal.

Esté alerta ante otras violaciones

El personal de mantenimiento de la paz también puede estar alerta ante otras violaciones cometidas en la zona de la misión.

Ejemplos:

- **Detención o reclusión de niños:** la detención y la reclusión de niños constituyen un problema grave en las situaciones de conflicto. Pueden estar motivadas por una supuesta asociación a grupos o fuerzas armadas. Es posible que los niños sean vistos como "enemigos" o "desertores", en lugar de como víctimas de violaciones de los derechos del niño.
- **Desplazamiento forzado:** el desplazamiento forzado puede ser motivo de preocupación cuando va acompañado de miedo al reclutamiento de niños, violencia sexual o cualquier otra violación grave.
- **Trata de niños:** los grupos armados y los delincuentes también han aprovechado la situación desesperada de los niños y la inseguridad de las fronteras. Los niños son objeto de "trata" o "tráfico" con fines de explotación sexual o trabajo doméstico.

Registro y remisión

El personal de mantenimiento de la paz facilita información básica a las Dependencias de Protección Infantil, Derechos Humanos y Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), competentes para estas cuestiones, para fines de verificación y seguimiento. Las Dependencias de Protección Infantil y Derechos Humanos deben realizar investigaciones.

La información presentada también es esencial para:

- Remitir a los supervivientes de las violaciones a los servicios adecuados.
- Facilitarles ayuda médica, jurídica o psicosocial.

La Dependencia de Protección Infantil, el Asesor de Protección Infantil o el Coordinador para la Protección Infantil dirigen las remisiones en las que hay niños implicados, para lo que se basan en la información facilitada por el personal de mantenimiento de la paz. Existen sistemas de remisión establecidos por el UNICEF, agentes humanitarios y otros asociados en la protección infantil. Su objetivo es facilitar respuestas oportunas y adecuadas.

Diapositiva 9

Ideal central: las misiones de mantenimiento de la paz se coordinan con los asociados para la protección de los niños y de sus derechos. La coordinación y el intercambio de información son esenciales para ofrecer una respuesta adecuada.

Entre los asociados de las Naciones Unidas, nacionales y externos se incluyen los siguientes:

- UNICEF
- Otros organismos de las Naciones Unidas, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales pertinentes
- Ministerios nacionales (por ejemplo, asuntos sociales, sanidad, educación y juventud) y grupos interinstitucionales

Las misiones de mantenimiento de la paz informan sobre los casos de violencia sexual contra niños. No proporcionan apoyo a los supervivientes. Los agentes humanitarios y otros asociados en la protección infantil están equipados y capacitados para ofrecer al niño sobreviviente servicios oportunos y vitales. Entre estos servicios se incluye la asistencia médica, psicosocial y jurídica.

La Dependencia de Protección Infantil de la misión ayuda a averiguar cuáles son los asociados pertinentes y a facilitar el contacto con ellos. Se requieren conocimientos especializados y experiencia para realizar el seguimiento de los casos delicados (por ejemplo, para gestionar los riesgos de trauma y la protección de testigos).

Siempre que sea posible, los contactos y el seguimiento con los asociados de la misión en materia de protección infantil deben realizarse a través de los Asesores de Protección Infantil o los Coordinadores, o bien en contacto con ellos.

Funciones y responsabilidades

Diapositiva 10

Idea central: la Dependencia de Protección Infantil de la misión dirige y coordina la labor de la misión en materia de protección infantil.

Los **Asesores de Protección Infantil** son personal especializado enviado a las misiones para contribuir al cumplimiento de mandatos de protección infantil. Si no dispone de una Dependencia de Protección Infantil, la misión podrá nombrar al componente de derechos humanos o a otro componente de la misión como Coordinador para la Protección Infantil.

Su labor se centra en las siguientes tareas:

- Incluir los intereses de la infancia en la agenda política y de paz.
- Garantizar que la protección infantil sea una parte indisociable de la labor de la misión, para lo cual asesorarán a los responsables de la misión sobre el modo de incorporar o integrar las cuestiones de protección infantil.
- Coordinar la labor de protección infantil de la misión. La protección infantil es una responsabilidad compartida. El personal de mantenimiento de la paz se coordina con el Asesor de Protección Infantil y con el Coordinador para la Protección Infantil para las labores de protección infantil y las medidas relativas a los niños.
- Ofrecer al personal de mantenimiento de la paz enviado recientemente formación en materia de protección infantil. Esta capacitación es adicional a la formación sobre protección infantil que debe seguir todo el personal de mantenimiento de la paz antes del despliegue. También se realizan reuniones informativas dentro de las misiones sobre las características de los niños afectados por los conflictos armados en la zona de la operación de mantenimiento de la paz y sobre cómo debe compartir la información el personal.
- Promover las cuestiones de protección infantil entre los responsables de las misiones y los asociados.
- Vigilar y notificar las seis violaciones graves contra los niños.
- Estar en contacto con el UNICEF y con otros asociados en la protección infantil para fines de seguimiento y respuesta en casos individuales.
- Ayudar a entablar un diálogo con los autores para poner fin a las violaciones más graves contra los niños, incluido el reclutamiento y la utilización de niños vinculados a fuerzas y grupos armados. Este diálogo ha dado lugar a la firma de planes de acción por parte de grupos militares y armados y a la liberación de miles de niños reclutados y utilizados en fuerzas y grupos armados.

Diapositiva 11

Idea central: todos los componentes de una misión contribuyen a la protección infantil en sus tareas cotidianas.

Algunas dependencias **trabajan en estrecha colaboración** con la Dependencia de Protección Infantil.

Dependencia de Gestión del Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR):

- Colabora con los Asesores de Protección Infantil para detectar a niños vinculados a fuerzas y grupos armados.
- Vela por que los niños reciban protección especial durante el proceso de DDR.

Dependencia de Derechos Humanos:

- Presta asistencia para investigar violaciones de derechos humanos cometidas contra los niños en conflictos armados.
- Contribuye a recabar información sobre violaciones graves.
- Vigila los casos de detención ilegal de niños.

Dependencia de Asuntos Políticos:

- Garantiza que las preocupaciones relativas a los derechos del niño y a la protección infantil formen parte de las negociaciones políticas.

Asesor de Género y Asesor de Protección de la Mujer:

- Ayudan a reconocer y atender las necesidades específicas de protección en función del género de las niñas y los niños en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto.

Pida a los participantes que intercambien ideas sobre las funciones que desempeñan las demás dependencias en la protección infantil. Utilice las listas de dependencias de las lecciones anteriores o pida a los participantes que nombren una dependencia y su función. Anote los puntos centrales en una hoja de rotafolio y desarróllelos. Fomente el debate con la pregunta: ¿y qué hay de...? Tras el intercambio de ideas, aborde el contenido que figura a continuación a modo de recapitulación para fortalecer la base de conocimientos del grupo, que cada vez es mayor.

Hay otras dependencias que **contribuyen** a la protección infantil.

Dependencia de Asuntos Civiles:

- Sensibiliza a la comunidad local sobre cuestiones de protección infantil.

Dependencia de Estado de Derecho/Asuntos Judiciales:

- Asesora a los homólogos locales sobre la reforma de la justicia de menores.
- Vela por que la legislación nacional garantice los derechos del niño.

Dependencia de Asuntos Penitenciarios:

- Vigila la presencia de niños en las cárceles e informa a los Asesores de Protección Infantil.

Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad (RSS):

- Ayuda a garantizar la protección de los niños y los jóvenes en los programas de recolección de armas.
- Aplica las *Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas (2012)*, como, por ejemplo:
  - Los niños y adolescentes reciben prioridad en los puntos de recolección de armas.
  - Si fuera necesario, un miembro del personal con experiencia en interactuar de forma apropiada con los niños contribuye a la entrega y al seguimiento.

Dependencia de Asistencia Electoral:

- Ayuda a evitar la explotación de niños con fines políticos durante las campañas electorales.
- Garantiza la seguridad de las mujeres embarazadas y los niños que acompañan a los adultos durante la votación.

Dependencia de Apoyo a las Misiones:

- El control de desplazamientos fomenta la disponibilidad de medios de transporte para responder a los problemas de protección infantil.

RESG/Jefe de Misión:

- Vela por que los problemas de protección infantil constituyan una prioridad en el proceso de paz.

Todo el personal de la misión:

- La eficacia de la protección infantil depende de la dedicación del personal de la misión en todos los componentes.
- Las Naciones Unidas esperan que el personal de mantenimiento de la paz proteja a los niños y promueva sus derechos:
  - En cada función específica.
  - De conformidad con el mandato de la misión.
  - Guiándose por el Asesor de Protección Infantil o por el Coordinador para la Protección Infantil.

Diapositiva 12

Idea central: el componente de policía puede adoptar medidas encaminadas a respaldar la protección infantil.

La policía de las Naciones Unidas:

- Asesora a la policía nacional sobre el modo de tratar con niños en contacto con la ley a fin de garantizar los derechos del niño, incluidas las víctimas y los testigos, así como los de los autores.
- Capacita a los miembros de los cuerpos nacionales de policía nuevos o reestructurados en materia de derechos humanos, también en materia de protección infantil.
- Informa a las Dependencias de Protección Infantil o Derechos Humanos cuando la policía nacional detiene a niños, a fin de que puedan realizar un seguimiento.

Diapositiva 13

Idea central: en sus tareas cotidianas, el personal militar de mantenimiento de la paz contribuye al mandato de protección infantil de la misión.

El personal militar:

- Proporciona protección física a los niños que se enfrentan a amenazas inminentes.
- Vigila y presenta informes sobre las seis violaciones graves contra los niños.
- Envía alertas e información a los Asesores de Protección Infantil sobre las violaciones de los derechos del niño observadas durante la labor ordinaria.
- Ayuda a definir planes de acción orientados a liberar a los niños de los grupos armados y contribuye a su puesta en práctica.
- Apoya las labores de DDR.

¿Qué puede hacer el personal de mantenimiento de la paz?

Diapositiva 14

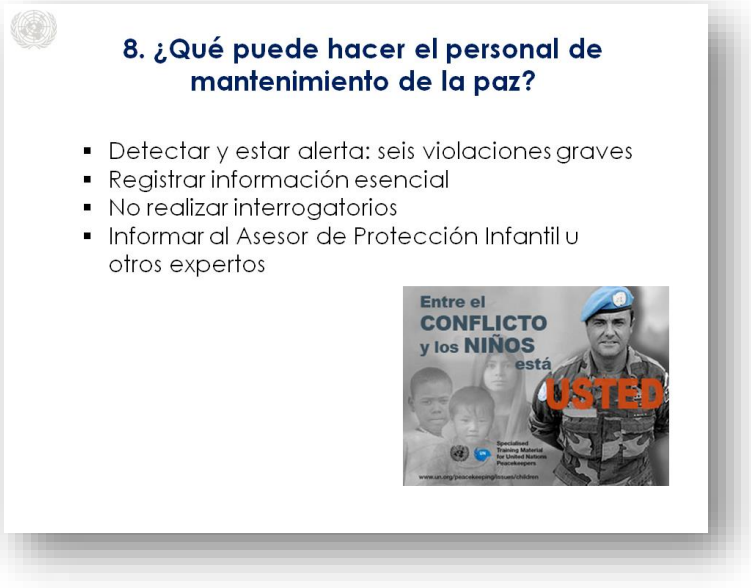

Idea central: todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tiene el deber de proteger a los niños en el desempeño de sus funciones oficiales y en su conducta personal. El personal de mantenimiento de la paz debe estar preparado para adoptar medidas si detecta violaciones contra los niños.

- **Detecte** las amenazas para la protección y las violaciones contra los niños **y esté alerta** ante ellas, especialmente las **seis violaciones graves**.
- **Registre la información esencial** sobre las violaciones o amenazas observadas: hora, ubicación, presunto autor, víctima y circunstancias.
- **No realice interrogatorios.** Tome nota de la edad y el sexo del niño. Reúna información sobre sus padres o cuidadores, incluso si se trata de un niño no acompañado o separado.
- **Informe al Asesor de Protección Infantil** o a otras dependencias pertinentes (por ejemplo, Derechos Humanos o DDR) para fines de verificación y seguimiento, incluida la remisión de los supervivientes a los servicios.

Diapositiva 15

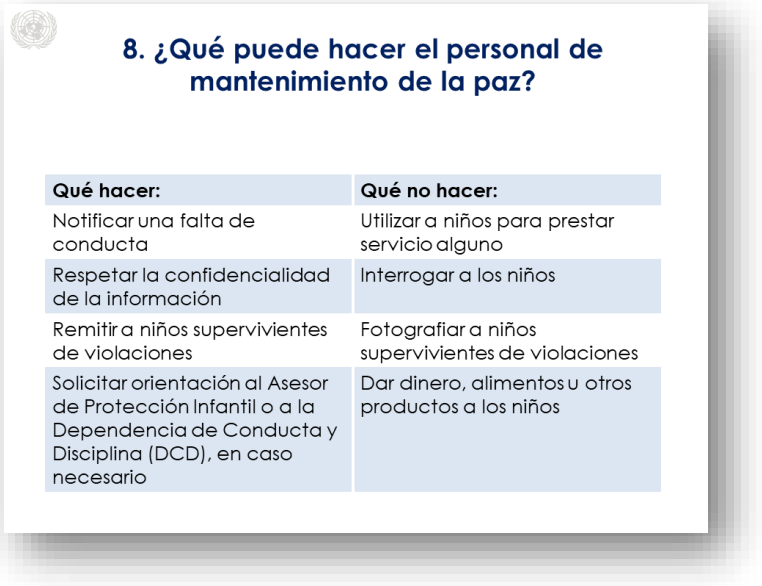

Idea central: el personal de mantenimiento de la paz debe hacer de la seguridad y el bienestar de los niños una prioridad. El interés superior del niño debe guiar todo contacto con ellos.

Si bien puede que algunas situaciones no parezcan perjudiciales al principio, pueden causar daños a los niños o a sus familias.

A continuación se presentan algunas recomendaciones de qué hacer y qué no hacer para ayudar al personal de mantenimiento de la paz a tomar las decisiones correctas:

Qué hacer:

- Notifique a la Dependencia de Conducta y Disciplina (DCD) las sospechas de falta de conducta o explotación y abusos sexuales por parte del personal de mantenimiento de la paz.
- Respete la confidencialidad de la información sobre protección infantil, ya que a menudo es delicada (por ejemplo, nombres, lugares, imágenes).
- Remita a los supervivientes de la violencia a servicios adecuados a través del Asesor de Protección Infantil.
- Solicite orientación al Asesor de Protección Infantil y a la DCD en caso de que tenga dudas sobre cómo responder a determinadas situaciones.

Qué no hacer:

- No utilice a los niños para servicios sexuales, trabajo ni ningún otro servicio.
- No interrogue a los niños. Anote la información básica y compártala con las dependencias capacitadas para trabajar con niños, como las Dependencias de Derechos Humanos o Protección Infantil.
- No haga fotografías de niños víctimas de violaciones de los derechos humanos, y tampoco las utilice en los informes. Se incluyen aquí los niños bajo custodia y los niños vinculados a fuerzas o grupos armados.
- No dé dinero, alimentos ni otros productos a los niños. Puede alentar a los niños a pedir a extraños que podrían hacerles daño.

Resumen

Un "niño" es toda persona menor de 18 años

- El derecho internacional considera como niño a toda persona menor de 18 años, independientemente de la legislación nacional sobre la edad de un niño.

Los niños necesitan una protección especial, en particular durante los conflictos

- Los niños necesitan protección especial en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto por los siguientes motivos:
  - Es más fácil influir en los niños y utilizarlos que en el caso de los adultos.
  - Los niños dependen de la familia, la comunidad y las estructuras estatales para recibir protección y atención. Los conflictos destruyen estas estructuras.
  - Los niños todavía están creciendo. La violencia de los conflictos armados plantea riesgos para su desarrollo saludable.

Funciones del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: proteger a los niños y no utilizarlos para realizar trabajos ni para prestar servicios

- **La política del DOMP y el DAAT sobre la incorporación de la protección infantil (2009)** establece que "el DOMP velará por que las cuestiones relativas a la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados se integren específicamente en todos los aspectos del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas". Sus principales medidas son:
  - Vigilar y notificar las seis violaciones graves contra los niños.
  - Dialogar con los autores para poner fin a las violaciones.
  - Ofrecer capacitación sobre protección infantil para todo el personal de mantenimiento de la paz.
- **La política del DOMP y el DAAT sobre la prohibición del trabajo infantil en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (2012)** prohíbe **la utilización niños menores de 18 años para fines de explotación laboral o prestación de servicios por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.** El personal de mantenimiento de la paz no puede tener cocineros, limpiadores, conductores ni empleados domésticos menores de 18 años. Sería trabajo infantil. No está permitido que los niños realicen tareas en las instalaciones de las Naciones Unidas.

(Continúa)

(Continuación del resumen)

Usted debe actuar: esté alerta a las violaciones, registre la información esencial, coordine e intervenga

- El personal de mantenimiento de la paz debe estar preparado para adoptar medidas si detecta violaciones contra los niños:
  - Detecte las amenazas para la protección y las violaciones contra los niños y esté alerta ante ellas.
  - Registre información esencial sobre las infracciones o amenazas observadas.
  - Reúna información sobre el niño.
  - Informe al Asesor de Protección Infantil para fines de verificación y seguimiento.

Evaluación

Nota sobre la utilización: a continuación se ofrecen ejemplos de preguntas para evaluar el aprendizaje de esta lección.

Los instructores pueden elegir entre distintos tipos de preguntas para la evaluación del aprendizaje (véanse las opciones), a saber:

1) De desarrollo
2) De rellenar el espacio en blanco o completar la frase
3) De verdadero o falso

Combine preguntas de distintos tipos en la evaluación anterior al aprendizaje y la posterior. Cada tipo de evaluación abarca contenidos diferentes. Ningún conjunto abarca todos los resultados del aprendizaje. Al seleccionarlas, asegúrese de incluir preguntas para evaluar el aprendizaje de cada resultado.

Las preguntas de evaluación pueden utilizarse principalmente de tres modos: a) se puede plantear una pregunta informalmente a todo el grupo; b) se puede asignar de manera semiformal a grupos pequeños; o c) se puede solicitar formalmente a cada participante que presente respuestas por escrito.

Preguntas de evaluación sobre la lección 2.7	
Preguntas	**Respuestas**
De desarrollo *Nota: las preguntas de desarrollo pueden plantearse como preguntas, solicitudes o instrucciones.*	
1. Indique tres motivos por los que los niños necesitan protección especial en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto.	**Es más fácil influir en los niños que en los adultos.** ▪ Es posible que no entiendan plenamente las consecuencias de las acciones. - Una fuerza o un grupo armado puede atraerlos para que se unan con promesas de empleo o de protección. - Pueden actuar inocentemente como terroristas suicidas al portar explosivos ocultos en mochilas o en la ropa sin saberlo.

	Los niños dependen de la familia, la comunidad y el Gobierno para recibir protección y atención. Los conflictos destruyen estas estructuras de apoyo. ▪ Los niños desplazados y no acompañados están expuestos a un mayor riesgo de sufrir explotación o abusos. **Los niños todavía están creciendo. La violencia de los conflictos armados plantea riesgos para su desarrollo saludable.** ▪ La denegación de acceso a servicios básicos, como una nutrición suficiente, tiene un efecto a largo plazo más grave para los niños que para los adultos. ▪ Los bebés y los niños más pequeños son especialmente vulnerables. ▪ Las experiencias traumáticas durante ese período vital y otras influencias negativas, como el adoctrinamiento, tienen una mayor repercusión para los niños que para los adultos.
2. ¿Qué política del DOMP y el DAAT orienta a las operaciones de mantenimiento de la paz en su papel fundamental de ejecutar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los niños y los conflictos armados? Describa tres medidas básicas de la política.	*Política del DOMP y el DAAT sobre la incorporación de la protección infantil (2009)* **Vigilar y notificar las violaciones graves contra los niños:** ▪ Las misiones de mantenimiento de la paz vigilan las violaciones graves cometidas contra los niños e informan al respecto. **Dialogar con los autores:** ▪ El encargado de dialogar con los autores es el RESG o el Jefe de la Misión. El objetivo es elaborar planes de acción que permitan poner fin a las violaciones de los derechos del niño, incluidos el reclutamiento y la utilización.

	Ofrecer formación sobre protección infantil: ▪ Las operaciones de mantenimiento de la paz tienen la responsabilidad de velar por que todo el personal de mantenimiento de la paz reciba capacitación sobre protección infantil.
3. Indique cuatro cosas que debe hacer el personal de mantenimiento de la paz a título individual y cuatro cosas que no debe hacer en lo relativo a la protección infantil.	**Qué hacer:** ▪ Denunciar las sospechas de falta de conducta o explotación y abusos sexuales ante la Dependencia de Conducta y Disciplina (DCD). ▪ Respetar la confidencialidad de la información sobre protección infantil, ya que suele ser delicada (por ejemplo, nombres, lugares, imágenes). ▪ Remitir a los supervivientes de la violencia a servicios adecuados, si es posible a través de los Asesores de Protección Infantil. ▪ Pedir orientación al Asesor de Protección Infantil y a la DCD si tiene dudas sobre cómo responder a determinadas situaciones. **Qué no hacer:** ▪ No utilizar a niños para servicios sexuales, trabajos ni ningún otro servicio. ▪ No interrogar a los niños. Simplemente anote la información básica y compártala con las dependencias capacitadas para trabajar con niños, como las Dependencias de Derechos Humanos o Protección Infantil. ▪ No hacer fotografías de niños víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluidos los niños bajo custodia y los niños vinculados a fuerzas o grupos armados, ni tampoco utilizar esas imágenes en los informes.

	▪ No dar dinero, alimentos ni otros productos a los niños. Esto puede alentar a los niños a pedir a extraños que podrían hacerles daño.
4. El personal de mantenimiento de la paz debe estar alerta y preparado para adoptar medidas si detecta violaciones contra los niños. ¿Qué medidas son fundamentales?	▪ Detectar las amenazas a la protección y las violaciones contra los niños y estar alerta ante ellas, para lo que debe conocer las principales amenazas para la protección, y especialmente las seis violaciones graves. ▪ Registrar información esencial sobre las violaciones o amenazas observadas: - Hora - Lugar - Presunto autor - Víctima - Circunstancias ▪ Tomar nota de la edad y del sexo del niño y reunir información sobre sus padres o cuidadores, incluso si se trata de un niño no acompañado o separado. ▪ Informar al Asesor de Protección Infantil o a otros colegas competentes (por ejemplo, de derechos humanos o DDR) para fines de verificación y seguimiento, incluida la remisión de los supervivientes a los servicios.
De rellenar los espacios en blanco	
5. En virtud del derecho internacional, se considera niño a toda persona de cualquier sexo menor de _____ años.	18
6. ¿Qué política establece que "el DOMP velará por que las cuestiones relativas a la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados se integren específicamente en todos los aspectos del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas"?	*Política del DOMP y el DAAT sobre la incorporación de la protección infantil (2009)*

7. Todos los contactos con agentes externos y el seguimiento de la protección infantil se realizan a través de los _____ o en estrecha consulta con ellos.	▪ Asesores de Protección Infantil ▪ Coordinadores para la Protección Infantil
De verdadero o falso	
8. Las misiones de mantenimiento de la paz vigilan las violaciones graves cometidas contra los niños e informan al respecto.	**Verdadero** ▪ Es una de las tres tareas básicas de la política del DOMP y el DAAT sobre la incorporación de la protección infantil (2009). ▪ Existe un equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país que dirige esta labor. ▪ Está copresidido por el RESG o el REASG y el representante del UNICEF, colabora con la Dependencia de Protección Infantil y otras dependencias sustantivas: Derechos Humanos, Asuntos Políticos y Asuntos Civiles.
9. Las Naciones Unidas no permiten que el personal de mantenimiento de la paz pague a niños por trabajar, pero puede darles alimentos o facilitarles otras prestaciones.	**Falso** Las Naciones Unidas prohíben el empleo de niños menores de 18 años para fines laborales. ▪ Las Naciones Unidas prohíben toda forma de trabajo infantil ▪ Independientemente de la edad permitida en la legislación nacional ▪ Independientemente de si el intercambio es por dinero o por otras prestaciones

Preguntas frecuentes y palabras clave

Palabras o frases clave de esta lección:

Palabra o frase clave	Definición
Niño	La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas define niño como "todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad" (CDN, art. 1). La "mayoría de edad" es la edad en que la ley reconoce a una persona como adulta.
Protección infantil	El objetivo de la **protección infantil** es: a) proteger a los niños frente a la violencia, el maltrato y el descuido, y b) promover sus derechos. ***La protección de los derechos del niño*** incluye prestar atención al derecho a la alimentación, la salud y la educación. ***La protección infantil*** consiste en proteger a los niños frente a la violencia, el maltrato y la explotación.
Seis violaciones graves	En las zonas de conflicto se producen **seis violaciones graves** contra los niños: 1) Muertes y mutilaciones 2) Reclutamiento y utilización de niños por parte de fuerzas y grupos armados 3) Secuestros 4) Violencia sexual 5) Ataques contra escuelas y hospitales y 6) Denegación de acceso humanitario Las definiciones se corresponden con el Manual de campaña para el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado (ORESG-CNCA/UNICEF/DOMP, abril de 2010).

	Si bien los niños sufren diversas violaciones en las zonas de conflicto, el Consejo de Seguridad seleccionó estas seis por: a) su gravedad y b) la capacidad de las Naciones Unidas para vigilarlas y notificarlas.
Mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado	La histórica resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad estableció en 2005 **el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado**. Se trata de un sistema mundial para vigilar y denunciar las seis violaciones graves de los derechos del niño en los conflictos armados. El objetivo es hacer que los autores rindan cuentas de sus actos. Las misiones de mantenimiento de la paz vigilan las violaciones graves cometidas contra los niños e informan al respecto. Existe un equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes basado en el país. La Dependencia de Protección Infantil forma parte de dicho equipo. También integra otras dependencias. Por ejemplo: Derechos Humanos, Asuntos Políticos y Asuntos Civiles. Los equipos de tareas basados en el país dirigidos por las Naciones Unidas recaban información sobre estas seis violaciones graves y entablan un diálogo con las partes en el conflicto armado sobre cómo ponerles fin. El Consejo de Seguridad recibe esta información a través de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Las respuestas pueden ser sanciones u otras medidas. Al determinar quiénes son los responsables y sacar a la luz los crímenes (estrategia de la denuncia y el descrédito), el sistema de las Naciones Unidas busca aumentar la presión política y pública sobre las fuerzas y grupos armados para poner fin a las violaciones. El mecanismo se pone en marcha cuando las partes en conflicto figuran en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

	Antes de 2009, únicamente figuraban en los anexos las partes que reclutaban y utilizaban niños. A través de las resoluciones 1882 (2009) y 1998 (2011), el Consejo de Seguridad decidió incluir también las fuerzas y grupos armados que asesinan o mutilan a niños, que cometen actos de violencia sexual contra niños y que atacan escuelas y hospitales. Al ampliar esta atención inicial limitada al reclutamiento y la utilización de niños, el Consejo de Seguridad dio un importante paso para hacer frente a las seis violaciones graves.

Preguntas frecuentes de los participantes:

Posibles preguntas	Posibles respuestas
El reclutamiento de niños menores de 18 años en fuerzas armadas, ¿constituye una violación de los derechos humanos o un crimen de guerra?	De acuerdo con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, están estrictamente prohibidos el reclutamiento forzado de todo menor de 18 años y su participación en las hostilidades. Estas acciones se consideran como crimen de guerra. Según el derecho de los derechos humanos, los países pueden dejar que los niños de entre 15 y 18 años se unan voluntariamente a las fuerzas armadas de un Estado. Si se obliga a menores de entre 15 y 18 años a unirse a fuerzas o grupos armados independientes de las fuerzas armadas del Estado, puede considerarse como violación de sus derechos humanos.

Material de referencia

A continuación se presenta el material a) mencionado en esta lección y b) de lectura obligatoria para los instructores durante los preparativos:

- Carta de las Naciones Unidas, 1945
- United Nations Peacekeeping Operations: Principles and Guidelines, también conocidos como doctrina principal, 2008
- Examen de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz (véase el apartado "Recursos adicionales")
- Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, 1949
- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), 1998 (en vigor desde 2002)
- Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN), 1989
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, 2000
- Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, 1999
- Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal (también conocido como Tratado de Ottawa), 1997
- Convención sobre Municiones en Racimo, 2008
- Informe de la experta nombrada por el Secretario General, Sra. Graça Machel, relativo a las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, 1996 (A/51/306)
- Resolución 51/77 de la Asamblea General, de 20 de febrero de 1997, relativa a la promoción y protección de los derechos del niño (A/RES/51/77) (establecimiento de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (RESG-CNCA))
- Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2016/360)
- Resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados (S/RES/1261)
- Resolución 1314 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados (S/RES/1314)
- Resolución 1379 (2001) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados (S/RES/1379)
- Resolución 1460 (2003) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados (S/RES/1460)
- Resolución 1539 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados (S/RES/1539)
- Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados (S/RES/1612)

- Resolución 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados (S/RES/1882)
- Resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados (S/RES/1998)
- Resolución 2068 (2012) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados (S/RES/2068)
- Resolución 2143 (2014) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados (S/RES/2143)
- Resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad, relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados (S/RES/1674)
- DPKO-DFS Policy on Mainstreaming the Protection, Rights and Well-being of Children Affected by Armed Conflict within United Nations Peacekeeping Operations, 2009
- DPKO-DFS Policy on Prohibition of Child Labour in United Nations Peacekeeping Operations, 2011
- DPKO-DFS Policy on Training for all United Nations Peacekeeping Personnel, 2010
- OSRSG-CAAC/UNICEF/DPKO, Field Manual for Monitoring and Reporting Mechanism (MRM) on Grave Violations against Children in Situations of Armed Conflict, 2014

Recursos adicionales

Información de las Naciones Unidas

El sitio web del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es: http://www.un.org/es/peacekeeping/

UNICEF: https://www.unicef.org/es

Oficina del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados: https://childrenandarmedconflict.un.org/es/

Herramientas del mecanismo de vigilancia y presentación de informes: http://www.mrmtools.org/mrm/

Resoluciones originales del Consejo de Seguridad sobre los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz: http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/
(Debe conocer el año de comienzo, el país y la resolución de referencia de la misión que desea buscar. Para obtener esta información, puede averiguar el nombre de la misión en los siguientes enlaces:
http://www.un.org/es/peacekeeping/operations/current.shtml;
http://www.un.org/es/peacekeeping/operations/past.shtml)

Documentos de las Naciones Unidas

Los documentos de las Naciones Unidas pueden encontrarse en la siguiente dirección: http://www.un.org/es/documents/index.html (búsqueda por signatura del documento, por ejemplo A/63/100)

Directrices del DOMP y el DAAT

El repositorio de todas las directrices oficiales del DOMP y el DAAT es la Base de Datos de Políticas y Prácticas de las Operaciones de Paz: http://ppdb.un.org (únicamente accesible desde la red de las Naciones Unidas). También puede accederse a los documentos oficiales de orientación sobre mantenimiento de la paz a través del Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz: http://research.un.org/es/peacekeeping-community

Se alienta a los instructores a visitar periódicamente el sitio para consultar las directrices más recientes.

Vídeos de las Naciones Unidas

Los vídeos de las Naciones Unidas pueden encontrarse en YouTube: https://www.youtube.com/user/unitednations

A Child's Fate - Child Protection and Peacekeeping (El destino de los niños: protección infantil y mantenimiento de la paz) (12:22 minutos)
Children in armed conflicts: Ishmael Beah speaks of the devastation of war (Los niños en los conflictos armados: Ishmael Beah habla sobre la devastación de la guerra) (6:13 minutos)
Mandated to Protect: Protection of Civilians in Peacekeeping Operations (El mandato de proteger: la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz) (43:12 minutos)

Información adicional

Información sobre la situación de derechos humanos de un país disponible en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH): http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/HumanRightsintheWorld.aspx

Los informes sobre derechos humanos publicados más recientemente por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para detectar violaciones importantes de los derechos humanos están en la siguiente dirección: http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/PeaceMissionsIndex.aspx

(Haga clic en el vínculo correspondiente a países con operaciones de mantenimiento de la paz)

La información específica para cada país sobre la respuesta humanitaria internacional puede encontrarse en la siguiente dirección:
http://www.reliefweb.int

ACNUDH, *Los Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos*:
http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CoreInstruments.aspx

ACNUDH, *Los principales tratados internacionales de derechos humanos: nuevos tratados*:
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/newCoreTreatiessp.pdf

Los instructores deben mencionar a los participantes que, además de la información específica de la misión que reciban durante este curso de capacitación, también es necesario que se familiaricen con el paquete de información previa al despliegue, que proporciona información sobre la misión y el contexto local.

Recursos para la formación adicionales

El material de capacitación en mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas puede consultarse en el Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz:
http://research.un.org/es/peacekeeping-community/Training

Entre el material de capacitación especializado para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se incluyen los siguientes recursos:
Protección de los civiles a nivel operacional
Protección de los civiles a nivel táctico
Capacitación integrada sobre protección de los civiles: para el personal militar de las Naciones Unidas
Protección infantil: para el personal militar de las Naciones Unidas
Protección infantil: para la policía de las Naciones Unidas

La capacitación obligatoria de las Naciones Unidas "Responsabilidades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos" puede consultarse en Inspira:
http://inspira.un.org

Para obtener más información o ayuda sobre aspectos de derechos humanos incluidos en esta lección, los instructores pueden ponerse en contacto con la Sección de Metodología, Educación y Capacitación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de Ginebra enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: Metu@ohchr.org